

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2017-6097 *Instrucciones por las que se regula el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2017/2018.*

En aplicación de lo dispuesto en la Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen de educación a distancia, para el curso escolar 2017/2018, se desarrolle conforme a las siguientes,

INSTRUCCIONES

- 1.- Disposiciones legales.
 1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
 3. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
 4. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 5. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 6. Los decretos 5/2012, de 26 de enero; 22/2013, de 2 de mayo; y 7/2016, de 11 de febrero, que modifican el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 7. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 8. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 9. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.
 10. Decreto 20/2013, de 25 de abril, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

11. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

12. Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

13. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

14. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

15. Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

16. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para el alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2017/2018, constituyendo un plazo único ordinario de admisión.

3.- Consideraciones básicas sobre la matrícula en régimen a distancia.

1. Para poder flexibilizar esta oferta, y con el fin de permitir combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial y no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente. Los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar la admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

2. En los ciclos de nueva implantación en el curso 2017/2018, la matrícula sólo se podrá realizar de los módulos profesionales que el currículo de Cantabria determina para el primer curso.

3. Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo I.

4.- Determinación de plazas vacantes.

Las plazas vacantes para cada ciclo son las que se establecen en el anexo II. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

1. Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

b.1) El 60% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b.2) El 20% de las plazas que queden se ofrecerá al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial o que haya superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

b.3) El 20% de plazas que queden se ofrecerá al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:

— Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

— Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

— Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, del título de Técnico Auxiliar, del título de Técnico o del título de Bachiller superior.

— Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

— Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.

— Acreditar un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.

— Tener alguna de las titulaciones consideradas equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

— Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los establecidos en esta letra.

c) Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

c.1) El 60% de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Bachiller.

c.2) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Técnico.

c.3) El 20% de las plazas se ofrecerán al alumnado que acceda por alguna de las siguientes vías:

— Haber superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o por la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

— Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

— Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

— Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.

— Estar en posesión del título de Bachiller expedido tras cursar el Bachillerato unificado y polivalente.

— Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, o estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

— Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

2. Las vacantes reservadas que no resulten cubiertas se acumularán al apartado en el que exista mayor número de solicitudes. Estas transformaciones de vacantes se llevarán a cabo con anterioridad a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

3. Todos los alumnos que en el curso 2016/2017, o anteriores, hayan cursado ciclos formativos en régimen a distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a los alumnos.

5.- Solicitudes y plazos de admisión.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia:

a) Todos los alumnos que en el curso 2016/2017, o anteriores, hayan cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y deseen continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Los solicitantes cumplimentarán una única solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar, del 21 de julio al 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

La aplicación que permite la cumplimentación de la solicitud telemática se encontrará disponible a través de la sección de "FP y E. Permanente" de Educantabria (<http://www.educantabria.es/fp-y-e-permanente/formacion-profesional.html>), donde se facilitará su acceso y se proporcionará información detallada de cómo utilizarla.

2. Una vez cumplimentada la solicitud como se indica en el punto anterior, el solicitante podrá optar por presentar de manera telemática la documentación que debe acompañar a la solicitud y que se detalla en la instrucción 6, adjuntando una copia electrónica de la misma a través de la aplicación que permite cumplimentar la solicitud. O también podrá optar por presentarla, acompañada del documento de solicitud impreso a través de la aplicación telemática, en la Secretaría de aquellos centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, del 21 de julio al 8 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

6.- Documentación.

1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo IV-A y, en su caso, la que refleje la superación de algún módulo profesional del mismo ciclo formativo y régimen.

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c) Documentación según el caso:

c.1) Para quienes sean residentes en Cantabria, certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

c.2) Quienes sean residentes en Cantabria y tengan cargas familiares o padezcan enfermedad que le impidan cursar en la modalidad presencial el ciclo que se solicita, deberán aportar documentación que justifique tal situación.

c.3) Quienes no sean residentes en Cantabria, deberán aportar la declaración jurada del Anexo V, así como certificado de empadronamiento en dicha Comunidad.

c.4) Para quienes sean trabajadores, ocupados o desocupados:

c.4.1) En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda junto con el certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado. En la documentación que se aporte deberá aparecer, explícitamente, el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

CVE-2017-6097

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

c.4.2) En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036). En la documentación que se aporte deberá aparecer, explícitamente, el periodo de días trabajados y el puesto de trabajo desempeñado.

c.5) Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.6) Para quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%, documentación oficial que acredite la existencia de dicho grado de discapacidad.

2. El solicitante, en aplicación del artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

1. Cada solicitante deberá cumplimentar una única solicitud de admisión para cursar a distancia ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo siguiendo el procedimiento establecido en los puntos 5.1 y 5.2 de estas instrucciones. Los solicitantes que opten por no presentar telemáticamente la documentación correspondiente a la solicitud presentarán la copia de la solicitud generada por la aplicación, junto con la documentación correspondiente, en la secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso junto con los originales para su cotejo o copias compulsadas. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del siguiente plazo: 21 de julio al 8 de septiembre de 2017 ambos inclusive.

2. Junto con la solicitud, se presentará, en su caso, la credencial requerida para acceder al ciclo formativo que se solicita, que conllevará la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso.

En caso de que un alumno haya superado la prueba de acceso por más de una opción deberá aportar la nota media correspondiente a la opción que le permite acceder al ciclo o ciclos que solicite.

3. En los casos de reserva de plaza, junto con la solicitud y, en su caso, la credencial de acceso al ciclo, se presentará, además, la documentación acreditativa de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

4. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán al solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión.

8.- Criterios de adjudicación.

Cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en el artículo 4.2 de la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Acceso directo.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

a.1) En los ciclos formativos de grado medio, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. Las certificaciones que se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el Anexo IV-A de estas Instrucciones. Si algún aspirante, para acceder al ciclo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

Específicamente para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica o haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, el orden será el siguiente:

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título Profesional Básico que dé acceso a la familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado 7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo, se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado los módulos obligatorios de un PCPI vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el Anexo IV-B.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente concretará la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el Anexo IV-B y que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, con los ciclos de Formación Profesional Básica.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente o del curso de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Específicamente para quienes acceden por la opción 4.3.b.3):

— En primer lugar, quienes accedan por la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, según lo establecido en el apartado 8.b.1).

a.2) En los ciclos formativos de grado superior implantados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. Este criterio se aplicará respetando la preferencia de acceso que se establece para cada ciclo formativo en su Real Decreto de creación en cuanto a la modalidad y, en su caso, la materia de Bachillerato cursado. Estas preferencias se relacionan en el Anexo IV-C de las presentes Instrucciones.

Específicamente para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico, el orden será el siguiente:

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo de grado medio cursado, ordenados por la nota media del expediente académico.

— En segundo lugar el resto de solicitantes ordenados, asimismo, por la nota media del expediente. Para los supuestos de solicitantes que aporten la superación del curso de acceso a ciclos formativos de grado superior, se tendrá en cuenta la nota de dicho curso.

a.3) Si se produjera empate, se estará a lo dispuesto en el apartado c) de esta instrucción.

b) Acceso a través de la prueba específica a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

b.1) Para quienes accedan a ciclos formativos de grado medio mediante la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, se ordenarán según la mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b.2) Para quienes accedan a ciclos formativos de grado superior mediante la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en primer lugar tendrán prioridad quienes solicitan alguna familia profesional que se corresponda con la opción elegida de la prueba según el

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

Anexo V de la Resolución de 27 de marzo de 2017, que establece las bases y convoca, para el año 2017, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ordenados por la mayor nota final de la prueba.

b.3) Si se produjera empate, se estará a lo dispuesto en el apartado c) de esta instrucción.

c) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud.

El sorteo tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander), a las 10,00 horas del lunes 11 de septiembre de 2017.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente, el contrario.

Cada centro hará pública en el tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración del sorteo, la lista de solicitantes de su centro con el número asignado a cada uno.

9.- Cálculo de la nota media.

1. La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre el expediente del alumno. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste, consignada con dos decimales.

2. En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo IV-D.

3. A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV-A.

4. En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente: 9
- f) Matrícula de Honor: 10

5. En los cálculos establecidos en el punto anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas cuando las calificaciones aportadas sean anteriores a la aplicación de la LOMCE.

6. A las calificaciones globales de "apto" en pruebas de acceso, les corresponderá una valor de 5.

7. Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso les corresponderá una valor de 5.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

10.- Resolución de las solicitudes.

1. El proceso de selección de alumnos en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional del alumnado solicitante en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.

2. No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

3. Concluida la baremación, el día 18 de septiembre de 2017 se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

4. Podrán presentarse reclamaciones, en el centro que corresponda, entre los días 19 y 21 de septiembre de 2017, ambos inclusive. El día 22 de septiembre de 2017 el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo y los resultados de la reasignación de los alumnos a que hubiera lugar. Las listas se publicarán por módulo profesional.

11.- Matrícula: Formalización y plazo.

1. La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 25 y el 29 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Para el alumnado que haya presentado la documentación correspondiente a la solicitud por vía telemática, deberá aportar originales para su cotejo o copias compulsadas de los documentos presentados electrónicamente.

2. La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la plaza que le hubiera sido asignada. Estas vacantes serán asignadas a los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

12.- Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 9 de octubre de 2017, inclusive.

13.- Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en el punto 3 de estas instrucciones, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones.
- b) Plazo de solicitudes de admisión.
- c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- d) Período de matrícula.
- e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

14.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Los centros educativos, tras el periodo de matriculación, podrán ofertar las plazas vacantes existentes, que correspondan a módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, a las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y 12.6 del Decreto 4/2010. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

15.- Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos profesionales en los que el alumno se encuentre matriculado, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detecte actividad en la plataforma.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en lista de espera con fecha límite el 1 de diciembre de 2017.

16.- Adjudicación de plazas vacantes a partir del 20 de octubre.

A partir del 20 de octubre, la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula.

17.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

18.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2017.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Luisa María Carpio Rodríguez.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.

(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.

(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto 3.1 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	APSD_CNPSD	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	165	5
1º	APSD_AAP	Atención y apoyo psicosocial	231	7
1º	APSD_AD	Apoyo domiciliario	231	7
1º	APSD_AS	Atención sanitaria	198	6
1º	APSD_PPA	Primeros auxilios	66	2
1º	APSD_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	APSD_OAPSD	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	120	6
2º	APSD_DDSS	Destrezas sociales	80	4
2º	APSD_AC	Apoyo a la comunicación	100	5
2º	APSD_AH	Atención higiénica	120	6
2º	APSD_TELE	Teleasistencia	120	6
2º	APSD_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	APSD_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	COC_PREE	Preelaboración y conservación de alimentos	264	8
1º	COC_TC	Técnicas culinarias	330	10
1º	COC_PBPR	Procesos básicos de pastelería y repostería	198	6
1º	COC_SHMA	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	99	3
1º	COC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	COC_OG	Ofertas gastronómicas	100	5
2º	COC_PR	Postres en restauración	180	9
2º	COC_PC	Productos culinarios	260	13
2º	COC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	COC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EMVA_MOT	Motores	231	7
1º	EMVA_SCA	Sistemas de carga y arranque	264	8
1º	EMVA_CFS	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	264	8
1º	EMVA_MB	Mecanizado básico	132	4
1º	EMVA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EMVA_SAM	Sistemas auxiliares del motor	220	11
2º	EMVA_STF	Sistemas de transmisión y frenado	120	6
2º	EMVA_SSC	Sistemas de seguridad y confortabilidad	80	4
2º	EMVA_CAV	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	120	6
2º	EMVA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA	60	3
2º	EMVA_FCT	Formación en centros de trabajo - EMVA	410 (3)	--(2)

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EME_MMPV	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	99	3
1º	EME_LSE	Logística sanitaria en emergencias	132	4
1º	EME_DS	Dotación sanitaria	132	4
1º	EME_ASISE	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	264	8
1º	EME_APSE	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	66	2
1º	EME_TELE	Teleemergencias	66	2
1º	EME_APB	Anatomofisiología y patología básicas	132	4
1º	EME_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EME_ASESE	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	220	11
2º	EME_ETP	Evacuación y traslado de pacientes	240	12
2º	EME_PEDRP	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	75	4
2º	EME_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	65	3
2º	EME_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	FPF_OFF	Oficina de farmacia	198	6
1º	FPF_DPP	Dispensación de productos parafarmacéuticos	231	7
1º	FPF_OBL	Operaciones básicas de laboratorio	231	7
1º	FPF_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	FPF_APB	Anatomofisiología y patología básicas	99	3
1º	FPF_ING	Inglés en la farmacia	66	2
1º	FPF_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	FPF_DVP	Disposición y venta de productos	80	4
2º	FPF_DPF	Dispensación de productos farmacéuticos	200	10
2º	FPF_FMA	Formulación magistral	140	7
2º	FPF_PSA	Promoción de la salud	120	6
2º	FPF_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	FPF_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	GA_CEAC	Comunicación empresarial y atención al cliente	198	6
1º	GA_OACV	Operaciones administrativas de compra-venta	165	5
1º	GA_TII	Tratamiento informático de la información	297	9
1º	GA_TC	Técnica contable	165	5
1º	GA_ING1	Inglés I	66	2
1º	GA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	GA_EA	Empresa y administración	80	4
2º	GA_OARH	Operaciones administrativas de recursos humanos	100	5
2º	GA_TDC	Tratamiento de la documentación contable	100	5
2º	GA_EMAU	Empresa en el aula	140	7
2º	GA_OAGT	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	140	7
2º	GA_ING2	Inglés II	40	2
2º	GA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IEA_AI	Automatismos industriales	264	8
1º	IEA_ELEC	Electrónica	132	4
1º	IEA_E	Electrotecnia	198	6
1º	IEA_IEI	Instalaciones eléctricas interiores	297	9
1º	IEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IEA_IDI	Instalaciones de distribución	120	6
2º	IEA_ICTV	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	140	7
2º	IEA_IDO	Instalaciones domóticas	120	6
2º	IEA_ISF	Instalaciones solares fotovoltaicas	40	2
2º	IEA_ME	Máquinas eléctricas	120	6
2º	IEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAL_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAL_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAL_ICE	Implantación de cultivos ecológicos	132	4
1º	PAL_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAL_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAL_PVE	Producción vegetal ecológica	198	6
1º	PAL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAL_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAL_PGE	Producción ganadera ecológica	220	11
2º	PAL_MSA	Manejo sanitario del agrosistema	140	7
2º	PAL_CPA	Comercialización de productos agroecológicos	60	3
2º	PAL_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PAP_FA	Fundamentos agronómicos	165	5
1º	PAP_FZ	Fundamentos zootécnicos	132	4
1º	PAP_TET	Taller y equipos de tracción	165	5
1º	PAP_PSV	Principios de sanidad vegetal	99	3
1º	PAP_PA	Producción agrícola	198	6
1º	PAP_IC	Implantación de cultivos	132	4
1º	PAP_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PAP_IIA	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	120	6
2º	PAP_PLHAV	Producción de leche, huevos y animales para vida	140	7
2º	PAP_CF	Control fitosanitario	140	7
2º	PAP_PCOPG	Producción de carne y otras producciones ganaderas	140	7
2º	PAP_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	PAP_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SMR_MME	Montaje y mantenimiento de equipos	231	7
1º	SMR_SOM	Sistemas operativos monopuesto	165	5
1º	SMR_AOF	Aplicaciones ofimáticas	264	8
1º	SMR_RL	Redes locales	231	7
1º	SMR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SMR_SOR	Sistemas operativos en red	160	8
2º	SMR_SEGI	Seguridad informática	120	6
2º	SMR_SR	Servicios en red	140	7
2º	SMR_AW	Aplicaciones web	120	6
2º	SMR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SMR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SC_IG	Interpretación gráfica	198	6
1º	SC_MEC	Mecanizado	231	7
1º	SC_SAN	Soldadura en atmósfera natural	363	11
1º	SC_ME	Metrología y ensayos	99	3
1º	SC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SC_TCC	Trazado, corte y conformado	180	9
2º	SC_SAP	Soldadura en atmósfera protegida	240	12
2º	SC_MON	Montaje	120	6
2º	SC_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SC_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADF)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ADFI_GDJE	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	99	3
1º	ADFI_RHRSC	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	99	3
1º	ADFI_OPI	Ofimática y proceso de la información	231	7
1º	ADFI_PIAC	Proceso integral de la actividad comercial	231	7
1º	ADFI_CAC	Comunicación y atención cliente	132	4
1º	ADFI_ING	Inglés	99	3
1º	ADFI_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ADFI_GRH	Gestión de recursos humanos	95	5
2º	ADFI_GF	Gestión financiera	114	6
2º	ADFI_CF	Contabilidad y fiscalidad	114	6
2º	ADFI_GLC	Gestión logística y comercial	76	4
2º	ADFI_SE	Simulación empresarial	171	9
2º	ADFI_PAF	Proyecto de administración y finanzas	30 (3)	--(1)
2º	ADFI_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (DC)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DC_CPMP	Control del aprovisionamiento de materias primas	66	2
1º	DC_PPCC	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	264	8
1º	DC_PEC	Procesos de elaboración culinaria	330	10
1º	DC_GCSHA	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	99	3
1º	DC_GACR	Gestión administrativa y comercial en restauración	66	2
1º	DC_ING1	Inglés UF0179_12. Inglés I	66	2
1º	DC_FOL	Formación y orientación laboral	99	3

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	ASIR_ISO	Implantación de sistemas operativos	264	8
1º	ASIR_PAR	Planificación y administración de redes	198	6
1º	ASIR_FH	Fundamentos de hardware	99	3
1º	ASIR_GBD	Gestión de base de datos	198	6
1º	ASIR_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	4
1º	ASIR_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	ASIR_ASO	Administración de sistemas operativos	130	7
2º	ASIR_SRI	Servicios de red e Internet	130	7
2º	ASIR_SAD	Seguridad y alta disponibilidad	95	5
2º	ASIR_ASGBD	Administración de sistemas gestores de bases de datos	60	3
2º	ASIR_IAW	Implantación de aplicaciones web	95	5
2º	ASIR_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	ASIR_PRO	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	30 (3)	--(1)
2º	ASIR_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAM_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAM_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAM_PROG	Programación	264	8
1º	DAM_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAM_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAM_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAM_PMDM	Programación multimedia y dispositivos móviles	75	4
2º	DAM_PSP	Programación de servicios y procesos	75	4
2º	DAM_SGE	Sistemas de gestión empresarial	75	4
2º	DAM_AD	Acceso a datos	135	7
2º	DAM_DI	Desarrollo de interfaces	150	8
2º	DAM_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAM_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAM_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	DAW_SI	Sistemas informáticos	231	7
1º	DAW_BD	Bases de datos	198	6
1º	DAW_PROG	Programación	264	8
1º	DAW_ED	Entornos de desarrollo	66	2
1º	DAW_LMSGI	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	132	5
1º	DAW_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	DAW_DIW	Diseño de interfaces web	95	5
2º	DAW_DWEC	Desarrollo web en entorno cliente	170	9
2º	DAW_DWES	Desarrollo web en entorno servidor	170	9
2º	DAW_DAW	Despliegue de aplicaciones web	75	4
2º	DAW_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	DAW_PRO	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30 (3)	--(1)
2º	DAW_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EIN_DEI	Didáctica de la educación infantil	231	7
1º	EIN_APS	Autonomía personal y salud	198	6
1º	EIN_JYM	El juego y su metodología	198	6
1º	EIN_DCM	Desarrollo cognitivo motor	198	6
1º	EIN_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	EIN_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EIN_ECO	Expresión y comunicación	152	8
2º	EIN_DSA	Desarrollo socioafectivo	130	7
2º	EIN_HHSS	Habilidades sociales	114	6
2º	EIN_IFM	Intervención con familias y riesgo social	114	6
2º	EIN_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EIN_PAI	Proyecto y atención a la infancia	30 (3)	--(1)
2º	EIN_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	EEEST_EIT	Equipos e instalaciones térmicas	231	7
1º	EEEST_PMI	Procesos de montaje de instalaciones	264	8
1º	EEEST_RGI	Representación gráfica de instalaciones	132	4
1º	EEEST_CEE1	Certificación energética de edificios I	132	4
1º	EEEST_CIST	Configuración de instalaciones solares térmicas	132	4
1º	EEEST_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	EEEST_EEI	Eficiencia energética de instalaciones	150	8
2º	EEEST_CEE2	Certificación energética de edificios II	80	4
2º	EEEST_GEAE	Gestión eficiente del agua en edificación	90	5
2º	EEEST_GMMIS	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	130	7
2º	EEEST_PUEEA	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	3
2º	EEEST_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	EEEST_PRO	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	30 (3)	--(1)
2º	EEEST_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	IS_CIS	Contexto de la intervención social	165	5
1º	IS_ISL	Inserción socio-laboral	198	6
1º	IS_PAP	Promoción de la autonomía personal	198	6
1º	IS_MIS	Metodología de la intervención social	132	4
1º	IS_MC	Mediación comunitaria	132	4
1º	IS_PPAA	Primeros auxilios	66	2
1º	IS_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	IS_AUC	Atención a unidades de convivencia	130	7
2º	IS_AIE	Apoyo a la intervención educativa	130	7
2º	IS_SAAC	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	130	7
2º	IS_HHSS	Habilidades sociales	120	6
2º	IS_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	IS_PIS	Proyecto de integración social	30 (3)	--(1)
2º	IS_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	MI_SM	Sistemas mecánicos	200	6
1º	MI_SHN	Sistemas hidráulicos y neumáticos	130	4
1º	MI_SEE	Sistemas eléctricos y electrónicos	200	6
1º	MI_EM	Elementos de máquinas	100	3
1º	MI_RGSM	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	100	3
1º	MI_PF	Procesos de fabricación	160	5
1º	MI_FOL	Formación y orientación laboral	100	3
2º	MI_CSM	Configuración de sistemas mecatrónicos	114	6
2º	MI_PGMC	Procesos y gestión del mantenimiento y calidad	114	6
2º	MI_IS	Integración de sistemas	188	10
2º	MI_SSM	Simulación de sistemas mecatrónicos	94	5
2º	MI_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	MI_PMI	Proyecto de mecatrónica industrial	30 (3)	--(1)
2º	MI_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	--(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	PCIA_TA	Tecnología alimentaria	231	7
1º	PCIA_BA	Biotecnología alimentaria	99	3
1º	PCIA_AA	Análisis de alimentos	132	4
1º	PCIA_TPCA	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	264	8
1º	PCIA_MEIP	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	60	2
1º	PCIA_NSA	Nutrición y seguridad alimentaria	99	3
1º	PCIA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	PCIA_CMSA	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	60	3
2º	PCIA_OPA	Organización de la producción alimentaria	60	3
2º	PCIA_CLIA	Comercialización y logística en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_GCAIA	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	95	5
2º	PCIA_PIIA	Procesos integrados en la industria alimentaria	110	6
2º	PCIA_IA	Industria alimentaria	75	4
2º	PCIA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA	60	3
2º	PCIA_PRO	Proyecto de industria alimentaria	30 (3)	-(1)
2º	PCIA_FCT	Formación en centros de trabajo - PCIA	410 (3)	-(2)

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	SEA_TPIE	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7
1º	SEA_DTIE	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3
1º	SEA_SCE	Sistemas y circuitos eléctricos	165	5
1º	SEA_TPIDA	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7
1º	SEA_DIRECT	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5
1º	SEA_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	SEA_PIIIC	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7
2º	SEA_CIDA	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8
2º	SEA_CIE	Configuración de instalaciones eléctricas	150	8
2º	SEA_GIE	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4
2º	SEA_EIE	Empresa e iniciativa emprendedora	60	3
2º	SEA_PRO	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30 (3)	-(1)
2º	SEA_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Siglas	Módulo	Horas	H/S
1º	TL_GATL	Gestión administrativa del transporte y la logística	198	6
1º	TL_GEFE	Gestión económica y financiera de la empresa	198	6
1º	TL_CTL	Comercialización del transporte y la logística	132	4
1º	TL_LAL	Logística de almacenamiento	132	4
1º	TL_OTV	Organización del transporte de viajeros	99	3
1º	TL_ING	Inglés	132	4
1º	TL_FOL	Formación y orientación laboral	99	3
2º	TL_TIM	Transporte internacional de mercancías	170	9
2º	TL_LA	Logística de aprovisionamiento	110	6
2º	TL_GACI	Gestión administrativa del comercio internacional	180	9
2º	TL_OTM	Organización del transporte de mercancías	110	6
2º	TL_PLT	Proyecto de logística y transporte	30 (3)	-(1)
2º	TL_FCT	Formación en centros de trabajo	410 (3)	-(2)

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

ANEXO II

VACANTES

CICLO FORMATIVO	CENTRO EDUCATIVO	Plazas/ módulo	
		1º	2º
CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	IES SANTA CLARA	60	60
CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA	IES PEÑACASTILLO	60	60
CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS	IES CANTABRIA	60	60
CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA	IES CANTABRIA	60	60
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	CENTRO INTEGRADO DE FP N°1	60	60
CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	IES MIGUEL HERRERO PEREDA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA	60	60
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES	60	60
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	IES ALISAL	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	60	60
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	IES FUENTE FRESNEDO	60	--
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	IES ESTELAS DE CANTABRIA	60	60
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	IES JOSÉ DEL CAMPO	60	60
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	IES SANTA CLARA	60	60
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	IES LOPE DE VEGA	60	60
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CENTRO INTEGRADO DE FP N°1	60	60
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	IES LAS LLAMAS	60	60

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

**ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS
RÉGIMEN DISTANCIA
CURSO 2017-18**

DATOS DEL SOLICITANTE		
NIF/NIE/Pasaporte:	Teléfono:	Nº EXP:
Primer apellido:		
Segundo apellido:		
Nombre:		
E-Mail:		
Domicilio:	CP:	
Localidad:	Provincia	
Fecha de nacimiento:	País:	
Localidad:	Provincia:	
Reserva de plaza:		
Simplificación documental Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos		
AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a que se realicen las verificaciones y consultas necesarias en ficheros públicos que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas para acreditar la documentación que se indica en la instrucción 6, de las Instrucciones que regulan el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2017/2018 (Indique SI si desea autorizar, y NO en caso contrario). La autorización anterior se refiere a los documentos que determina el Decreto 20/2012 de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, (BOC del 25), en sus artículos 8, 9, 10 y 11. Quienes no den su autorización o presenten documentos no determinados en el Decreto 20/2012, de 12 de abril, (BOC del 25) deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.		

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere en la presente solicitud.

En, a de de 2017
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria - Calle Vargas, 53 7Aª planta 39010 Santander.

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

CVE-2017-6097

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

ANEXO IV-A

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Título Profesional Básico.	
Módulos obligatorios de un P.C.P.I.	
Bachiller Superior	
Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a C.F.G.S.	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.M.	
Haber superado un curso de formación específico para el acceso a C.F.G.M.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

CVE-2017-6097

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Curso de acceso a C.F.G.S.	
Título de Técnico	
Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.S.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

ANEXO IV-B

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

Título de FPB	Programa de Cualificación Profesional Inicial
FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	AT EN ESTÉTICA AT EN PELUQUERÍA
FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	AT EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES
FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	AT EN GANADERÍA Y EQUITACIÓN
FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	AT EN COCINA AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING
FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB ARTES GRÁFICAS	AT EN REPOGRAFÍA
FPB SERVICIOS COMERCIALES	AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA AT EN COMERCIO Y ALMACEN
FPB TAPICERÍA Y CORTINAJE	AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES
FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN
FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	AT EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y APOYO DOMICILIARIO AT EN LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES

ANEXO IV-C

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA
CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS DIRECCIÓN DE COCINA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS EDUCACIÓN INFANTIL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CVE-2017-6097

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130

ANEXO IV-D

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos que han de proporcionar los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**. Los centros irán enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados a la dirección de correo electrónico area_educacion.cantabria@seap.minhap.es
- b) Si la homologación está tramitada por otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el Ciclo Formativo que se solicite (medio o superior). Esta documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación, en C/ Calvo Sotelo, 25, 1ª planta 39071 Santander.

JUEVES, 6 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 130



ANEXO V
ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS RÉGIMEN DISTANCIA
CURSO 2017-18
DECLARACIÓN JURADA

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el Ciclo Formativo de

Que en la Comunidad Autónoma donde reside no existe oferta en modalidad a distancia para el Ciclo Formativo anteriormente mencionado o que, si existe, ha solicitado admisión pero no ha obtenido plaza.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....